



REPUBLICA PERUANA
SELLO TERCERO PARA LOS AÑOS DE
1825 Y 1826



S. S. Prior y Consules

*D. Lorenzo Cáceres Amanuense de la Contad.^a
de este Fuero. ante V.S. como mejor proceda parecio y dijo.
Que p. Sup. mo Dto. de 15. de Diciem. e ultimo, fui nombra-
do de tal Amanuense; pero no se me mando librar el
respectivo titulo, y desiendo p. esta razon de haverse
me entregado el Exped. te original p. mi regarding, no
tubo efecto p. q. V.S. se digno mandar se Archivasen.
No teniendo pues un docum. to q. acredite el Empleo que
exerco, se hade servir V.S. mandar, se me entregue
original, y quando lugar no haya se me de testimonio
integral del referido Exped. te. En esta virtud.
A V.S. pido y suplico se sirva proveer y mandar como llebo de
ducido, en justicia. D.*

Lorenzo Cáceres

Dere á una parte Fermo. del Exp. te q. solicita.
Lima y et. B. - 1826.

[Three handwritten signatures or initials]

TC
CAJ. 1
Doc. 182
Fol. 1

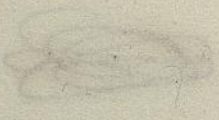
Los reales

REPÚBLICA PERUANA
SELLO PERCIBIDO PARA LOS AÑOS DE
1825 Y 1826



Dr. Pío de Cevallos

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



[Faint handwritten signature or name.]

[Faint handwritten signature or name.]